

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA CORREGIR LOS DEPÓSITOS POR CONCEPTO DE DETRACCIÓN EFECTUADOS EN UNA CUENTA QUE NO CORRESPONDE AL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO.

1. DEFINICIONES:

Para el presente procedimiento se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

Sistema:

Al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT).

Cuenta de detracciones:

A la cuenta abierta en el Banco de la Nación en aplicación de lo establecido en el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Titular de la cuenta de detracciones

Es el beneficiario, persona natural o jurídica, de los depósitos realizados en aplicación del Sistema.

Constancia de Depósito:

Documento que acredita el depósito de la detracción en las cuentas habilitadas para tal efecto.

Proveedor

Persona natural o jurídica que realiza la venta de los bienes, la prestación de servicios o quien ejecuta el contrato de construcción sujeto a detracción.

Adquiriente

Persona natural o jurídica que realiza compra los bienes, recibe los servicios o encarga la construcción sujeta a detracción.

Propietario

Persona natural o jurídica propietaria de los bienes del Anexo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y modificatorias, que realiza o encarga el traslado de los mismos, cuando dicho traslado no se origina en una operación de venta gravada con el IGV.

Depositante:

Es la persona natural o jurídica que realizó el depósito de detracción en una cuenta de detracciones que no corresponde al proveedor o al propietario.

Depósito indebido a una cuenta que no es del proveedor o del propietario

Aquel depósito realizado en una cuenta de detracciones que no corresponde al proveedor o al propietario.

Autodetracción

Aquel depósito realizado por el proveedor por una operación sujeta al sistema de detracciones en su propia cuenta de detracciones, por haber recibido del adquirente el 100% del importe total de la operación. También es aquel depósito realizado por el propietario en su propia cuenta de detracciones, por el traslado de los bienes del Anexo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y modificatorias, cuando dicho traslado no se origina en una operación de venta gravada con el IGV.

Titular o Beneficiario incorrecto:

Es aquel titular de una cuenta de detracciones abierta en el Banco de la Nación, que recibió en dicha cuenta un depósito de detracción sin tener la calidad de proveedor o de propietario.

Transferencia de fondos:

Transferencia de fondos realizada por el Banco de la Nación a solicitud de la SUNAT por la que se extorna totalmente el depósito en la cuenta de detracciones que no corresponde al proveedor o al propietario para ser abonado en la cuenta de detracciones que corresponde al proveedor o al propietario correcto.

Solicitud de corrección de errores:

A la solicitud presentada por el **depositante**, en el que solicita la corrección de un depósito indebido en una cuenta que no corresponde al proveedor o al propietario.

2. PROCEDIMIENTO:

En caso de haberse producido un depósito en una cuenta de detracción que no corresponde al proveedor del bien o prestador del servicio sujeta al sistema, el depositante podrá solicitar la corrección de la cuenta de destino, presentando para dicho efecto lo siguiente:

a) La Solicitud de Corrección de Errores de Constancia de Depósito de Detracciones (ver formato modelo), firmado por el contribuyente o su representante legal registrado ante SUNAT, consignando la siguiente información:

a.1) Información del solicitante (depositante):

- RUC del solicitante
- Nombre o razón social del solicitante
- Rol del solicitante (Adquirente/Proveedor)

- a.2) Datos de la Constancia de Depósito materia de la solicitud y de la cuenta de detracciones incorrecta donde se efectuó el depósito:
- Número de la constancia.
 - Fecha del depósito
 - Importe del depósito.
 - Número de la cuenta de detracciones incorrecta
 - RUC del titular de la cuenta de detracciones incorrecta
 - Nombre o razón social del titular de la cuenta de detracciones incorrecta
- a.3) Tipo de error e información a modificar, precisando lo siguiente:
- Marcar el tipo de error 6.
 - Número de la cuenta de detracciones incorrecta (dice)
 - Número de la cuenta de detracciones correcta (debe decir)
- a.4) Datos del proveedor o propietario correcto a cuya cuenta de detracciones correcta se debe efectuar el depósito:
- RUC del proveedor o propietario correcto.
 - Nombre o Razón Social del proveedor o propietario correcto.
- b) Copia de la Constancia de Depósito de Detracción que solicita corregir.
- c) Copia del(los) comprobante(s) de pago y/o guía de remisión que originaron el depósito materia de la solicitud.
- d) Sólo si el depósito fue realizado en las ventanillas del Banco de la Nación y se trata de una autodetracción, adjuntar copia del medio de pago u otro documento que acredite que el proveedor recibió el 100% de la operación. No se requiere adjuntar medio de pago si la autodetracción es por el traslado de bienes del Anexo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y modificatorias, cuando dicho traslado no se origina en una operación de venta gravada con el IGV.
- e) Escrito del titular de la cuenta de detracciones incorrecta, donde acepta que el depósito fue realizado en su cuenta por error debido a que no efectuó la transacción que origina el depósito y la autorización expresa para que dicho importe sea transferido a la cuenta de detracciones del proveedor o propietario correcto por el importe depositado. El escrito deberá estar firmado por el contribuyente o su representante legal registrado ante SUNAT.
- f) Cualquier otra información que el solicitante (depositante) considere necesario para sustentar su solicitud.

En todos los casos, de ser necesario en la evaluación de la solicitud, la SUNAT podrá requerir información adicional a la presentada por el solicitante.

El plazo para resolver las solicitudes presentadas es de 30 días hábiles.